

# BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

## JEFATURA DEL ESTADO

**LEY de 20 de diciembre de 1952 por la que se concede una gratificación extraordinaria a los funcionarios y empleados activos del Estado y a las Clases Pasivas dependientes del mismo.**

La consideración que al Estado español merecen quienes le presten sus servicios y los que lo hicieron mientras tenían aptitud legal para ello, hace que en las actuales circunstancias se estime procedente concederles por una sola vez una remuneración extraordinaria de carácter excepcional.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

### DISPONGO:

**Artículo primero.** Se concede a los funcionarios y empleados del Estado y a los beneficiarios de Clases Pasivas del mismo una gratificación extraordinaria equivalente al importe líquido de una mensualidad de su sueldo, retribución, haber o pensión, o sea una vez deducida la contribución de Utilidades que grava a los mencionados devengos.

**Artículo segundo.** La gratificación a que el precedente artículo se refiere habrá de percibirse sin descuento ni gravamen alguno, previa formación de nóminas que, por duplicado, formularán los respectivos Habilitados dentro de los quince días siguientes a la promulgación de esta Ley.

**Artículo tercero.** La expresada gratificación, que alcanzará también a los que perciban sus remuneraciones con carácter de gratificación o jornal fijo consignados en el capítulo primero, artículos segundo y cuarto del Presupuesto de Gastos del Estado, tendrá carácter único, por lo que sólo se percibirá en razón del sueldo o remuneración equivalente a éste.

Los que además del sueldo o gratificación que le sustituya devenguen otra u otras por uno o más cargos desempeñados en igual o distinto Departamento y los que tengan asignada por cualquier concepto más de una remuneración, sólo podrán recibir la gratificación extraordinaria que esta Ley otorga con arreglo al sueldo o remuneración básica que disfruten.

**Artículo cuarto.** Para la efectividad de lo prevenido en esta Ley, se incluirá en los Presupuestos Generales del Estado que han de regir para mil novecientos cincuenta y tres un crédito de cuatrocientos cincuenta millones de pesetas, aplicado a la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Presidencia del Gobierno", capítulo primero, "Personal", artículo segundo, "Otras remuneraciones".

**Artículo quinto.** Por la Presidencia del Gobierno y por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias al cumplimiento de lo preceptuado en esta Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del "B. O. del Estado" núm. 356.)

**LEY de 20 de diciembre de 1952 por la que se conceden varios suplementos de crédito, importantes en junto 13.607.500 pesetas, al Ministerio del Aire y a Acción de España en África para acrecentar determinadas dotaciones que han resultado insuficientes.**

Insuficientes algunas dotaciones del vigente presupuesto del Ministerio del Aire para hacer frente a la totalidad de las obligaciones que han de imputárseles, y teniendo en cuenta el carácter estimativo de las mismas, se ha instruido un expediente de concesión de los oportunos créditos suplementarios, en el que han recaído los informes de la Intervención General y del Consejo de Estado, favorables a su otorgamiento.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

**D I S P O N G O :**

**Artículo primero.** Se conceden los siguientes créditos suplementarios, importantes en junto trece millones seiscientos siete mil quinientas pesetas, aplicados al Presupuesto en vigor de las Secciones afectas a Obligaciones de los Departamentos ministeriales que se citan y conforme al siguiente detalle:

Sección décimosegunda, "Ministerio del Aire"; al capítulo primero, "Personal", artículo primero, "Sueldos", grupo segundo, "Personal militar del Ejército del Aire", concepto quinto, "Primas, premios y otros devengos", un millón, y concepto sexto, "Socorros", ciento cincuenta mil pesetas; al mismo capítulo primero, artículo segundo, "Otras remuneraciones", ocho millones ochocientos diecinueve mil quinientas pesetas, de cuyo importe se asignan al grupo primero, "Asignaciones de representación y bonificación de residencia", un millón quinientas mil pesetas, con aplicación al concepto único, subconcepto quinto, "Residencia de Canarias y Menorca, así como en Destacamentos, etc."; al grupo segundo, "Cruces, medallas, diplomas y títulos", un millón doscientas mil pesetas, de las que se distribuyen al concepto primero, "Cruces y medallas", doscientas mil, y al concepto segundo, "Diplomas y títulos", un millón; y al grupo tercero, "Gratificaciones diversas", seis millones ciento diecinueve mil quinientas pesetas, de las que se aplican cuatrocientas mil al concepto primero, "Profesorado"; un millón quinientas mil al segundo, "Alto Estado Mayor, Estado Mayor Central, Mando, Industria, Obras y Destinos"; ciento sesenta mil al séptimo, "Taquigrafía y trabajos a destajo"; cuatro millones al undécimo, "Indemnización familiar"; veintidós mil al décimotercero, "Servicio de Cifra", y treinta y siete mil quinientas al décimoséptimo, "Servicio de Transmisiones; y al capítulo tercero, "Gastos diversos", artículo primero, "De carácter general", grupo noveno, "Acción social", concepto único, tres millones de pesetas.

Sección décimoséptima, Acción de España en África.— Ministerio del Aire": al capítulo primero, "Personal", artículo segundo, "Otras remuneraciones", quinientas seis mil pesetas, distribuidas como sigue: al grupo primero, "Asignaciones de representación y bonificaciones de residencia", concepto único, quinientas mil pesetas, y al grupo segundo, "Cruces pensionadas, premios y resarcimientos", concepto primero, "Medallas y cruces, seis mil; al mismo capítulo primero, artículo tercero, "Asistencias y dietas", grupo único, "Servicios generales", concepto único, "Para las que se devenguen en comisión, excepto viáticos, etc.", cien mil pesetas; y al capítulo tercero, "Gastos diversos", artículo primero, "De carácter general", treinta y dos mil pesetas, de las que corresponden quince mil al grupo segundo, "Acción social", concepto único, "Para pago de cuotas de seguros de accidentes del trabajo, etc.", y diecisiete mil pesetas al grupo tercero, "Plus de cargas familiares", concepto único, "Para satisfacer el plus de cargas familiares al personal con derecho a este devengo, etc."

**Artículo segundo.** El importe a que ascienden los mencionados créditos suplementarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del "B. O. del Estado" núm. 356.)



**ORDENES**  
**MINISTERIO DEL AIRE**  
**SUBSECRETARIA**  
**DIRECCION GENERAL**  
**DE PERSONAL**

**ASCENSOS**

Por estar declarados aptos para el ascenso y existir vacantes, se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, al Jefe y Oficiales del Cuerpo Jurídico del Aire que a continuación se relacionan, quedando en el destino que para cada uno de ellos se indica:

Comandante Auditor don Eusebio Rodríguez Cabañas, de la Asesoría General de este Ministerio. Queda destinado en comisión a las órdenes del General Jefe de la Región Aérea Central.

Capitán Auditor don Francisco Loustau Ferrán, de la Jurisdicción Central Aérea. Queda destinado en comisión a las órdenes del General Jefe de la Región Aérea Central.

Teniente Auditor don Jesús Antonio Canales Riego, de la Asesoría Jurídica de la Región Aérea Central. Queda destinado en comisión a las órdenes del General Jefe de la misma Región.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.

G. GALLARZA

**BAJAS**

Se concede el licenciamiento al Sargento Piloto de Complemento del Arma de Aviación don Carlos Elorza Díaz, destinado en el Primer Grupo de Fuerzas Aéreas, quedando en situación de "Disponibilidad" en la Región Aérea Central.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.

G. GALLARZA

**CONCURSOS**

Vacantes en el Centro de Información y Control de Circulación Aérea de Barcelona una plaza de

Comandante y tres de Capitán del Arma de Aviación (S. V.), de nueva creación, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad mediante instancia cursada por conducto reglamentario en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre destinos de fecha 5 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18).

*Nota importante.* — Para el curso de solicitudes y anticipo de las mismas regirán las normas establecidas en el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 101, de fecha 2 de septiembre último.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.

G. GALLARZA

**DESTINOS**

Nombro Jefe de la Fiscalía Jurídica de la Jurisdicción Central Aérea, al Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Camilo Juliá de Bacardí, cesando en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.

G. GALLARZA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 18 de noviembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 135), pasa destinado a la Escuela de Especialistas, como Jefe de Servicios, con carácter voluntario, el Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Segundo Fernández Rodríguez, de la Escuela Superior del Vuelo.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.

G. GALLARZA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 18

de noviembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 135), pasan destinados a la Escuela de Especialistas, con carácter forzoso, los Tenientes del Arma de Aviación (S. V.) don Cipriano Espinilla Martín y don Francisco Meseguer García, del 15 y 13 Grupo de Fuerzas Aéreas, respectivamente.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.

G. GALLARZA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 18 de noviembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 136), pasan destinados a la Escuela de Especialistas, con carácter forzoso, los Ayudantes de segunda de Ingenieros Aeronáuticos, de la especialidad de Aeronáutica don Luis Cervera Martín-González y don Narciso Jiménez Pérez, de los Servicios de la Zona Aérea de Marruecos y de los Servicios Regionales de la Región Aérea Pirenaica, respectivamente.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.

G. GALLARZA

Para cubrir vacante de provisión normal anunciada por Orden de fecha 18 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 135), pasa destinado a los Servicios de la Zona Aérea de Marruecos, con carácter forzoso, el Ayudante de tercera de Ingenieros Aeronáuticos, de la especialidad de Química don Antonio Jiménez Cortés, de la Maestranza Aérea de Albacete.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.

G. GALLARZA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 18 de noviembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 136),

pasa destinado a la Dirección General de Industria y Material, con carácter voluntario, el Ayudante de tercera de Ingenieros Aeronáuticos, de la especialidad de Aerotecnia, don Bricio Fernández San José, de la Base Aérea de Villanubla.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.

G. GALLARZA

Pasa destinado al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica "Esteban Terradas", en comisión, el Brigada Montador Electricista de Avión don Eusebio Villar Villar, ac-

tualmente en comisión en el Escuadrón de Experimentación en Vuelo.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.

G. GALLARZA

Pasa destinado a la Base Aérea de Tablada, en concepto de agregado, el Brigada Enfermero Auxiliar de Sanidad don Juan Ignacio Rodríguez Salas, sin pérdida de su destino en la Base Aérea de Badajoz.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.

G. GALLARZA

## DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

BAJAS

A petición propia, se concede la baja como Jefe de la Escuela de Aerodelismo 2-11, Sevilla, al Oficial primero Carpintero don Francisco Alemany Casado, nombrado por Orden de 26 de enero de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 12), pasando a prestar sus servicios al destino de procedencia, según determina la Orden de 24 de septiembre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 117).

Madrid, 19 de diciembre de 1952.

G. GALLARZA